

DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto	
Propuestas para la participación y corresponsabilidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	
Campo de acción	Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
Psicología	Pedagogía y derecho
Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo	
<p><u>Articulación con sector social:</u> cooperar con las instituciones de control social formal es una forma de cumplir con la proyección social de la USTA, ya que la comprensión de la participación en las instituciones SRPA elevará la satisfacción de los adolescentes y hará más significativo y prosocial su estancia en dichas organizaciones. Adicionalmente la alianza tripartita USTA-ICBF-TERCIARIOS CAPUCHINOS enriquece las prácticas de todas las organizaciones y da cuenta de la educación e investigación al servicio de la comunidad.</p> <p><u>En relación con la educación:</u> la investigación retroalimenta el espacio de aprendizaje-enseñanza de los posgrados en psicología jurídica denominado: Conducta antisocial y penitenciaria, pues implica buenas prácticas para el abordaje de los adolescentes en el SRPA.</p> <p><u>Sobre la investigación y proyección social:</u> coadyuva con espíritu crítico propositivo a optimizar formas de participación real y activa de los adolescentes. Responde a una necesidad de conocimiento del ICBF y llena de sentido social la pesquisa investigativa.</p>	
Grupo de investigación	Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
<p>Psicología, ciclo vital y derechos (Facultad de Psicología- Universidad Santo Tomás), Grupo de Investigación Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos: Centro de Investigaciones Carisma y Saber RTC: La vinculación del Grupo de los Religiosos Terciarios Capuchinos como entidad coinvestigadora, ejerce el rol como institución operadora del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, comparte la misión de trabajar por el respeto, garantía y ejercicio de la integralidad de los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes en dificultad y conflicto con la ley penal. Por ende, comparte el desarrollo del interés investigativo como parte integral del cumplimiento de su razón misional.</p> <p>Línea activa: Psicología, fenómenos jurídicos y transdisciplinariedad; y, Psicología, Subjetividad e Identidades</p>	

Nombres y apellidos del investigador principal

Lizette Duque Cruz

CvIac: http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvIac/visualizador/generarCurrículoCv.do?cod_rh=0001361048

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7235-1315>

Google Académico: <https://scholar.google.com/citations?user=DaclwKwAAAAJ&hl=es>

División: Ciencias de la Salud

Facultad: Psicología

Programa: Especialización en Psicología Jurídica y Forense

Nombre del Co-investigador

Angela Tapias

CvLac: http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000227900

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1131-6791>

Google Académico: <https://scholar.google.es/citations?user=0kQtaHUAAAAJ&hl=es>

División: Ciencias de la Salud

Facultad: Psicología

Programa: Maestría en Psicología Jurídica

Nombre del Co-investigador

Angélica Patricia Velasco López

CvLac: http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001438848

Programa Mis.a.p Investigaciones Provincia San José – Religiosos Terciarios Capuchinos – Centro de Investigaciones Carisma y Saber - RTC

Resumen de la propuesta	Palabras clave
<p>La presente investigación pretende continuar la investigación de las autoras en 2019, en razón a que este año se alcanzaron a identificar narrativas de participación según herramientas, niveles y fases, no obstante, la consolidación de las propuestas de mejoramiento apenas se esbozó.</p> <p>Por lo tanto, en esta fase dos se propone diseñar propuestas concretas para optimizar el ejercicio activo de corresponsabilidad por parte de los jóvenes al interior del SRPA.</p> <p>Para realizar el proceso se propone una investigación cualitativa de tipo documental, con base en las experiencias de otros países y en fuentes recabadas recientemente.</p>	<p>Responsabilidad penal, adolescentes, participación, corresponsabilidad</p>

Problema de investigación

La concreción de sujetos de derechos activos en los adolescentes inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal es un desafío para la academia y una necesidad para el ICBF. Tras identificar en la investigación anterior las debilidades de las herramientas existentes y unas ideas de mejoramiento, se perfilan nuevas alternativas.

En razón a lo anterior surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo incrementar la participación y corresponsabilidad de los actores del SRPA?

Justificación

NIT. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
 www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
 www.ustadistancia.edu.co



La investigación USTA-ICBF de 2019 logró identificar la opinión de los adolescentes y jóvenes del SRPA en torno a las herramientas de participación, empero solo alcanzó a esbozar algunas alternativas para optimizar científicamente la participación de los adolescentes, por lo cual propone en 2020 desarrollar nuevos mecanismos que resulten de viable implementación en el sistema. La cooperación de la academia puede aportar con la construcción de conocimiento crítico, propositivo y con proyección social, ya que, al partir de la evaluación, plantea sugerir nuevos mecanismos de participación prosocial de los adolescentes y los jóvenes al interior del SRPA.

Objetivo general

Construir propuestas para fortalecer la participación y corresponsabilidad de los actores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Objetivos específicos

1. Identificar mecanismos de participación usados en otros países latinoamericanos al interior del sistema de justicia para adolescentes.
2. Sistematizar las narrativas de los adolescentes en torno al mejoramiento de las formas de participación en el SRPA

Estado del arte y marco conceptual

Corresponsabilidad y Participación de los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

Participación

Los procesos de participación son una construcción social pero también individual (Martínez, 2001). Puede ser definida como:

“una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores que, compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos” (González y Duque 1990, p.7, citado por UNICEF, 2000)

Según la UNICEF (2000) existen diferentes tipos de participación: social, comunitaria, ciudadana y política. La participación social implica la generación de grupos para representar sus intereses. La comunitaria, según el mismo documento implica las diferentes actividades que realizan los sujetos para la resolución de problemas de la vida cotidiana. La ciudadana son las actividades que realizan en lo público. Y por último la política son las actividades que realizan los sujetos en pro de intereses grupales en pro de la “comunidad política”.

En la participación política además se reconocen dos tipos. la convencional y la no convencional. La primera hace referencia a los procesos formales de participación, como los electorales y votos. Y la no convencional a las formas que las comunidades generar para lograr los objetivos comunes (Pasquino, 1986)

Corresponsabilidad para la participación

La participación en el SRPA implica que los jóvenes que están incurso en medidas y sanciones sean sujetos activos prosociales durante todo el proceso pedagógico que implica la ejecución de la ley. Incluso, más allá de un dinamismo positivo en el sistema, se desea que su proactividad se convierta en una característica en su familia, comunidad y ciudadanía; que comprenda que las relaciones sociales con sus allegados y el estado implican una doble vía de corresponsabilidad.

La ley 1098 de 2006, art. 10 define la corresponsabilidad como “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”.

El cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes fundamentalmente se da en el hogar, por lo cual el código de infancia y adolescencia alude a la responsabilidad parental en el artículo 14 la cual es “un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Esto reitera el compromiso activo de padre y madre cuando sus descendientes se encuentran en el sistema estatal de protección o responsabilidad penal, su participación propositiva y crítica en todo el proceso administrativo.

La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado figura en la base del lineamiento ICBF (2018), lo cual implica relacionamiento mutuo, participación, actuar en el proceso del adolescente o joven inmerso en SRPA. Puntualmente aclara como el ausentismo o abandono de obligaciones de corresponsabilidad familiar incrementa las posibilidades de reiteración de las conductas delictivas y obstaculiza el logro de los objetivos propuestos p.16. Así mismo señala ICBF (2019) la corresponsabilidad como un factor que propende por el desarrollo humano integral de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

Esta participación tripartita, adolescente, familia y estado, es prioritaria para el restablecimiento de derechos. La corresponsabilidad redistribuye responsabilidades de cuidar y reduce inequidades en diversos sentidos, de las familias al Estado (corresponsabilidad estatal) como de mujeres y hombres (corresponsabilidad materna - paterna) (Blofield & Martínez, 2014).

La participación parental corresponsable es punto de partida y llegada, pues Yoder, Brisson y López, (2016) aclaran que características de la relación padres-hijos (ira, alienación, confianza, comunicación) son predictores específicos de delincuencia. Empero Levine y Medeiros

(2007) hallaron que la falta de compromiso parental permite a los jóvenes vincularse a comportamientos delictivos y como efecto de retroalimentación se erosiona aún más la crianza efectiva. Incluso pueden afirmar que la conducta problemática de los adolescentes afecta prioritariamente el compromiso parental. Este dato fue confirmado Tapia, Fiftal y Hutcherson (2015) quienes encontraron que la mayor participación en la delincuencia por parte de los adolescentes se relacionaba con las conductas parentales más pobres y aumentaron la probabilidad de sanciones legales. Las sanciones legales, predijeron mayores aumentos en la delincuencia y disminuciones en la calidad de la crianza un año más tarde.

A lo anterior se suma que Tapia, Fiftal y Hutcherson (2015) encontraron diferencias de género, pues el arresto logró predecir bajos niveles de apoyo por parte de las madres, pero no de los padres. Adicionalmente los adolescentes hombres reportan más apoyo de los padres que las niñas.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La responsabilidad Penal en Colombia de acuerdo con el Código de la infancia y adolescencia es “un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible” (Ley 1098 de 2006, art. 139), y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- es el ente encargado a nivel nacional de garantizar los derechos de la población que ingresa, para lograr este fin se crea la Subdirección de Responsabilidad Penal de Acciones Institucionales, quienes están al tanto del despliegue de actividades, estrategias y proyectos que propendan por los derechos de los adolescentes y los jóvenes que integran este sistema; la Subdirección cuenta con el apoyo de diversas instituciones como Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje, Fiscalía general de la Nación, Profamilia, Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio de justicia y Derecho, Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ministerio de Cultura, Secretaria Distrital de Gobierno, Escuela Judicial Rodrigo Lara; así mismo se fortalece con las alianzas estratégicas.

La medida de la responsabilidad penal busca la protección de la población de acuerdo con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), por lo que se requiere necesariamente la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad para lograr una custodia integral articulada con el propósito de la medida, es decir, que se garantice la verdad, la justicia y la reparación del daño, teniendo en cuenta que quien recae en la comisión del delito se encuentra en proceso de formación, y por tanto se busca que exista una visión del sistema incluyente de procesos pedagógicos y restaurativos.

Dentro del Sistema de Responsabilidad Penal se contemplan dos grupos etáreos, los adolescentes quienes cuenta con una edad de 12 a 18 años y los jóvenes quienes tienen entre 14 a 28 años, quienes estando en el sistema se les debe garantizar:

“Medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país; dentro de estas se destacan: (i) brindar los espacios de reclusión diferenciales para jóvenes infractores de la ley penal y (ii) promover políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley penal que promueva su

reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación” (Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley-SRPA, 2019).

El proceso contiene varios elementos se ha podido identificar, en donde uno de los aspectos que mayor trascendencia tiene es la promoción de la participación y la construcción de ciudadanía, teniendo en cuenta que como ser biopsicosocial debe relacionarse con diferentes contextos, y su disposición debe ser plena para lograr armónicamente la interacción, haciendo uso de la autonomía, el autorreconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades alcanzando oportunidades de vida representativas y que le permitan la construcción de una historia de vida sólida y consciente de su rol en diversos contextos.

Metodología

Diseño.

Lo esencial para este proceso deriva de la investigación cualitativa, la cual desde su esencia propende por comprender y ampliar el conocimiento sobre un tema de interés, tal como es en este caso, la participación de adolescentes y jóvenes en el SRPA, esa profundización se da desde la perspectiva de los participantes, reconociendo diversas perspectivas y los significados que emergen de su sentido participante.

Por lo anterior, el diseño que facilita recoger la vivencia corresponde al narrativo, que de acuerdo con Creswell (2005, citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 504), este diseño en diversas ocasiones es un esquema de investigación, pero también una forma de intervención, ya que al contar una historia ayuda a procesar cuestiones que no estaban claras o concientes, y se usa cuando el objetivo es evaluar una sucesión de acontecimientos, con esto se conduce a equiparar con un análisis a pequeña escala sobre el fenómeno de interés que se da en un tiempo y en un espacio de la historia de los participantes.

Muestra (Actores o protagonistas de la investigación).

Habrán una unidad de análisis que se refiere a la información obtenida en la primera fase de investigación y fuentes de información que traten el tema, esta muestra documental contribuirá al desarrollo del proceso, en el cual se articula la relación teórico-práctica que llevará a establecer un conocimiento respecto a la comprensión del fenómeno “corresponsabilidad y participación” que cursa en la actualidad.

Los datos serán obtenidos de su información sociodemográfica, resultados de la encuesta y hallazgos de los grupos focales realizados en la primera fase de la investigación, así mismo, se tendrán en cuenta los insumos bibliográficos y documentales relacionados con políticas, leyes, lineamientos sobre los procesos de participación en Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente en algunos países de Latinoamérica, con el propósito de construir la propuesta.

Estrategias de investigación

Análisis de resultados

Para el análisis de la información se utilizará una secuencia narrativa a partir de una estructura tridimensional que será contemplada transversalmente en cada momento de la investigación, estos son las interacciones del participantes durante su permanencia en el SRPA (relaciones con sigo mismo y con los otros), situación (ambiente físico, ambiente social y percepción de la situación) y continuidad (pasado, presente y futuro, sin dejar de considerar como ejes centrales: el concepto de participación, mecanismos o herramientas de participación y propuestas de participación.

La secuencia a tener en cuenta es:

No.	Secuencia	Comprende
1	Contexto	Lugar Tiempo Características
2	Caracterizaciones	Participantes de la historia o suceso Descripciones de los participantes: arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc.
3	Acciones	Movimientos de los participantes en la historia o suceso, para ilustrar sus caracterizaciones, pensamientos y conductas.
4	Problema	Preguntas para responder o fenómenos centrales a describir o explicar
5	Resolución	Respuestas a las preguntas Explicaciones

Tomado de Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 508

Adicionalmente, para controlar fuentes de invalidación como datos errados, transformación de la realidad en contravía de lo sucedido, exageraciones y olvidos a propósito de la situación, se triangulará las fuentes de datos para contar con un reporte con las mínimas afectaciones pero sin perder el material racional y emocional recabado.

Procedimiento

Consideraciones éticas

El estudio propuesto se ciñe a los principios éticos y deontológicos de la psicología.

La ley que regula el ejercicio de la psicología en Colombia cuenta con un capítulo que versa sobre la investigación científica, particularmente el artículo 49 hace referencia a que “los profesionales de psicología dedicados a la investigación son responsables de los temas de estudio, la metodología usada en la investigación y los materiales empleados en la misma, del análisis de sus conclusiones y resultados, así como de su divulgación y pautas para su correcta utilización”. Adicionalmente el artículo 50 dispone que “Los profesionales de la Psicología al planear o llevar a cabo investigaciones científicas, deberán basarse en principios éticos de respeto y dignidad, lo mismo que salvaguardar el bienestar y los derechos de los participantes.” (Ley 1090/2006).

También se tomar en cuenta la Resolución No. 8430 de 1993 por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

Artículo 6 literal e. En torno al Consentimiento Informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal En este caso no aplica, ya que no se tomará muestra con participantes humanos, tan solo se trabajará sobre fuentes documentales, por lo cual no es perentorio aplicar consentimiento informado.

Artículo 6, literal g. Se llevará a cabo cuando se obtenga la autorización: la aprobación del proyecto por parte de la institución

Artículo 11. Para efectos de este reglamento las investigaciones se clasifican en las siguientes categorías:

a. Investigación sin riesgo: Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

Respecto al consentimiento informado, se solicitará una extensión del mismo a los participantes del trabajo aplicado en 2019, ya que son fuentes humanas cuyas narrativas se captarán en este periodo, empero el análisis completo y la generación de propuestas no se alcanzó a cubrir en ese periodo, razón por la cual se solicitará permiso para extender dicha información a otros productos académicos en 2020. Esto en coherencia la ley 1090 de 2006 que regula el ejercicio de la psicología en Colombia, artículo 25, 29, 34, 36 y 52, también con las políticas de

tomar en cuenta la opinión de los adolescentes o sus representantes legales en Código de Infancia y Adolescencia en artículo 46, 66, 174, 193.

Acorde con los requerimientos las investigadoras manifiestan independencia científica de las instituciones en las que laboran y cooperan interinstitucional USTA- Terciarios Capuchinos e ICBF.

Comunicación con los Participantes.

Básicamente el participante será la institución ICBF y los resultados se revertirán a la institución, ya que es su interés optimizar mecanismos de participación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en SRPA.

Interacción con otras Instituciones.

Esta investigación se ampara en la alianza de larga data que sostiene la facultad de psicología de la USTA con ICBF, bajo el principio de realizar estudios relevantes socialmente y que cumplan la proyección social de la Universidad.

Efectos de la Investigación.

Las metas de esta investigación son propositivas y críticas siendo fieles a la misión de la USTA y cooperando con la institución ICBF que al interior de sí misma desea conocer la retroalimentación de los usuarios, las debilidades de los mecanismos de participación y en esa línea identificar propuestas para mejorarlas. Todo esto con la finalidad de promover proactividad y prosocialidad que quede instalada en los jóvenes más allá del cumplimiento de su paso por el SRPA.

Comunicación entre las partes

Los adolescentes podrán plantear preguntas durante el proceso de investigación y como se ha planteado en el asentimiento informado participarán solamente si desean hacerlo. Igualmente, se les comunicará que pueden retirarse de la investigación en el momento que lo deseen, sin que esto tenga alguna implicación en sus procesos en el SRPA.

A cada uno de los adolescentes o jóvenes se les entregará una copia del asentimiento informado por si requieren otra información de la investigación. Por otra parte, como individuos que están vinculados al SRPA se solicitará el consentimiento al Defensor de Infancia y Adolescencia.

Entrega de información y/o muestras

La información que se erige como resultados son propuestas que tienen la finalidad de retornar a la institución de la cual fueron emanadas, es decir, los hallazgos solo tienen sentido en la medida en que sean comunicados al ICBF, ya que ellos son los primeros interesados en optimizar los mecanismos de participación de los jóvenes que se encuentran en ICBF.

Resultados esperados

Tipo de Producto	Producto	Cantidad
Circulación de conocimiento especializado	Participación en evento científico nacional	1
Formación de talento humano	Tesis de maestría	1
Comunicación del conocimiento	Generación de contenidos en un Programa radial.	1
Producción bibliográfica	Libro de investigación	1

Concepto	Nombre	Escala fón	Horas nómina		Total (\$)
			Horas mes	Sede / Seccional o Externo	
Horas Nomina (Investigador Principal)	Lizette Duque Cruz	4	23 horas	Principal	\$8.619.250,00
Horas Nomina (Co-Investigadores)	Angela Tapias	4	40 horas	Principal	\$14.990.000,00

FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos				\$ 0
	Salidas de campo	Congreso Nacional Congreso Internacional			\$ 12.000.000
	Equipos				\$ 0
	Materiales, insumos y software	Difusión de la investigación Socialización de los resultados Organización de eventos			\$ 5.000.000
BOLSAS	Papelería	Papel Bond, Tonner de Impresora, AZ			\$ 1.000.000
	Fotocopias	Documentos institucionales entregados por ICBF			\$ 5000.000
	Material bibliográfico	Libros, suscripciones a revistas, pago de publicación etc.			
	Auxilio de transporte				\$
	Movilidad	Movilidad académica			\$ 200.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)	Diagramación del libro			\$ 1.000.000
TOTAL DEL PROYECTO:					22.700.000

